

VERSIÓN PÚBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZÓN:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

ACTA NÚMERO TRES DE SESIÓN ORDINARIA 19/01/2022

A las ocho horas del día diecinueve de enero del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Ronald Bladimir Ortiz Hernández; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes la Licenciada Lorena Elizabeth Nerio Hernández, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Roberto Carlos Moz Hurtado, **Segundo Regidor Propietario** Wilmer Osmin Hernández Moz, **Tercer Regidor Propietario** Mauricio Galileo Majano Martínez, **Cuarto Regidor Propietario** Jessé Abraham Gómez Sigüenza, **Primer Regidor Suplente** Heber Esaú Burgos Barrera, **Segundo Regidor Suplente** Carlos Alfredo Ramírez Antonio, **Tercer Regidor Suplente** Nixon Antonio Martínez López, **Cuarto Regidor Suplente** Cesar Antonio Benítez, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **I.-** Inicio de sesión; **II.-** Asistencia y establecimiento de quorum; **III.-** Solicitud de autorización para pagos varios: 1. Suministro de agua en garrafones correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno, 2. Suministro de agua embotellada y embolsada correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno y 3. Suministro de café molido para consumo de personal municipal y visitantes para el primer trimestre de dos mil veintidós; **IV.-** Nota de solicitud para nombramiento de Delegado Contravencional Suplente, de conformidad al artículo 8 de la Ordenanza Contravencional de este municipio; **V.-** Varios; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe UACI, Arq. XXXXXX XXXXXXX XXXXX, mediante el cual solicita autorización para realizar trámites de pago de lo siguiente: 1. Suministro de agua en garrafones retornable, para consumo de empleados y usuarios, correspondiente al mes de

diciembre de dos mil veintiuno, por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 70/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS (\$257.70)** a favor de **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**; 2. Suministro de agua embolsada para actividades de unidades de deportes, servicios generales y desarrollo económico local, y embotellada para reuniones de Concejo Municipal correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto de **SESENTA Y SEIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$66.60)** a favor de **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**; y 3. Suministro de café molido Coex Oro Premium, por un monto de **CIENTO TREINTA Y CUATRO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$134.92)**, a favor de **TORREFACTORA DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.** **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 70/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS (\$257.70)**, a favor de **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, en concepto de pago por **Suministro de agua en garrafones retornable**, para consumo de empleados y usuarios, **correspondiente al mes de diciembre** de dos mil veintiuno, dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS**. II) Autorizar la erogación por un monto de **SESENTA Y SEIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$66.60)**, a favor de **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, en concepto de pago por **Suministro de agua embolsada** para actividades de unidades de deportes, servicios generales y desarrollo económico local, **y embotellada** para reuniones de Concejo Municipal, correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno, dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS**. III) Autorizar la erogación por un monto de **CIENTO TREINTA Y CUATRO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$134.92)**, a favor de **TORREFACTORA DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, en concepto de pago por **Suministro de café molido Coex Oro Premium**, dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS**. IV) Instrúyase al Jefe

UACI, Arq. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, en coordinación con la Tesorera Municipal, Sra. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **V) El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en consideración la nota de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, suscrita por la Licenciada XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, en su carácter de Delegada Contravencional, mediante la cual presenta a este Concejo Municipal su **Excusa** por encontrarse dentro de los casos que le impiden conocer sobre un proceso, establecidos en el **artículo 10 de la Ordenanza Contravencional** para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de San Bartolomé Perulapía; y en vista de no encontrarse nombrado a la fecha un **Delegado Contravencional Suplente**, tal y como lo indica el **artículo 8 del mismo cuerpo normativo**, es importante que este Concejo Municipal realice el nombramiento de este y **acepte la excusa presentada por la licenciada XXXXX; Por lo tanto:** En uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y el inciso 2° del art. 8 de la Ordenanza Contravencional para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas de este municipio, **ACUERDA: I) Nómbrase a la Licenciada XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, como Delegada Contravencional Suplente**, quien deberá sustituir a la Delegada Contravencional en cualquiera de los casos previstos en el **inciso final del artículo 8 de la Ordenanza Contravencional** para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas de este municipio. **II) Acéptese la EXCUSA** presentada por la Licenciada XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, en su carácter de Delegada Contravencional, por recaer en el **impedimento establecido en el literal a) del artículo 10 de la Ordenanza Contravencional** para la Convivencia Ciudadana y

Contravenciones Administrativas del Municipio de San Bartolomé Perulapía, **para conocer sobre el caso de contravención que pudiera enmarcarse en el artículo 49 del mismo cuerpo normativo**, en el cual se presume responsable al señor XXXXXX XXXXXXXX XXXXX quien es propietario de un taller de pintura automotriz ubicado en Colonia Divina Providencia #2 de este municipio. **III)** Sustitúyase a la Licenciada XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, Delegada Contravencional, por la Licenciada XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, Delgada Contravencional Suplente, **para conocer sobre el caso de contravención que pudiera enmarcarse en el artículo 49 de la Ordenanza Contravencional** para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de San Bartolomé Perulapía, en el cual se presume responsable al señor XXXXXX XXXXXXXX XXXXX quien es propietario de un taller de pintura automotriz ubicado en Colonia Divina Providencia #2 de este municipio. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, considerando la nota presentada por el Encargado de Servicios Generales, XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, mediante la cual presenta un detalle de **reparaciones mínimas que se han realizado al camión compactador N-11-721**, por emergencias varias presentadas en las rutas realizadas con esta unidad, las cuales han sido **atendidas por el mecánico automotriz, Sr. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**; por lo cual, solicita autorización para el pago de dichas reparaciones por un monto total de **CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00)** que debe realizarse a nombre del mencionado señor; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por un monto de **CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00)**, a favor del señor XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, en concepto de pago por **Servicio de mecánica automotriz**

para reparaciones mínimas de emergencia realizadas al camión compactador N-11-721, dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS**. **II)** Instrúyase al Jefe UACI, Arq. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, en conjunto con la Tesorera Municipal, Sra. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, realicen los tramites de ley y administrativos para el cumplimiento del presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, considerando la nota presentada por la Directora de la Casa de la Cultura de este municipio, señora XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, mediante la cual solicita a este concejo, ayuda económica, para realización de una gira cultural a las Ruinas de San Andrés y al balneario de Caluco, con el fin de festejar a los adultos mayores del municipio, actividad que será realizada el día sábado veintinueve de los corrientes; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por un monto de **VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.00)**, los cuales deberán ser entregados a la **Directora de la Casa de la Cultura** de San Bartolomé Perulapía, **Sra. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, en concepto de ayuda para la realización de la gira cultural a las Ruinas de San Andrés y al balneario de Caluco, con el fin de festejar a los adultos mayores del municipio; dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS**. **II)** Instrúyase al Jefe UACI, Arq. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, en conjunto con la Tesorera Municipal, Sra. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, realicen los tramites de ley y administrativos para el cumplimiento del presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Licda. Lorena Elizabeth Nerio
Síndico Municipal

Sr. Roberto Carlos Moz Hurtado
Primer Regidor Propietario

Sr. Wilmer Osmin Hernández Moz
Segundo Regidor propietario

Sr. Mauricio Galileo Majano Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Jessé Abraham Gómez Sigüenza
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Heber Esaú Burgos Barrera
Primer Regidor Suplente

Sr. Carlos Alfredo Ramírez Antonio
Segundo Regidor Suplente

Sr. Nixon Antonio Martínez López
Tercer Regidor Suplente

Sr. Cesar Antonio Benítez
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Astrid Danné Fuentes Ramírez
Secretaria Municipal